

PREGUNTAS ÓRDENES DE PEDIDO NUEVO SICOM

1. ¿Cómo se manejará el cupo de zona de frontera para los agentes minoristas?

La Dirección de Hidrocarburos realiza el cargue de los cupos de manera mensual, en nuevo SICOM.

2. ¿El cierre de los pedidos se debe realizar diariamente, o al fin de mes?

El cierre de las ordenes de pedido se debe realizar una vez el agente recibe el combustible.

3. ¿No puedo observar el proceso de ordenes de pedido en el menú de nuevo caso?

En el nuevo SICOM debe desplegar en la parte superior "Nuevo caso" y se abrirán los procesos recientes, por lo cual al lado de procesos recientes en el ícono lista usted puede ver todos los procesos, y allí podrá observar la opción de ordenes de pedido haciendo clic.

4. ¿Cómo agente Comprador puedo realizar ajustes de fecha de cierre de una orden de pedido?

Si, Podrá realizar ajuste de la fecha de cierre de la orden de pedido, siempre y cuando el periodo al que pertenece la orden no haya sido declarado, en caso contrario deberá solicitar a su agente proveedor el correspondiente escalamiento al operador SICOM bajo las siguientes premisas:

- Si la orden de pedido está dentro del periodo o dentro de los primeros 7 días del mes siguiente, el agente proveedor tendrá que crear un caso en el [portal de autogestión ARANDA](#), con el formato de ajuste de ordenes de pedido diligenciado [FORMATO AJUSTE DE ORDEN DE PEDIDO](#) los documentos que soporte dicho cambio (Guías de despacho, nota crédito, órdenes de compra, entre otros).
- Si la orden de pedido esta por fuera de los tiempos señalados en el ITEM indicado anteriormente, su agente proveedor tendrá que enviar su requerimiento de manera directa a la Dirección de Hidrocarburos al buzón menergia@minenergia.gov.co con los documentos que soporte dicho cambio (Guías de despacho, nota crédito, órdenes de compra, entre otros).

*** Tenga presente que estos ajustes en los cuales podrá cambiar de manera autogestionada la fecha de cierre aplican por el momento solo para Ordenes de pedido SIMPLE**

5. ¿Cómo puedo ajustar volúmenes, facturas, número de Guía o estado de una orden de pedido?

- Si la orden de pedido está dentro del periodo o dentro de los primeros 7 días del mes siguiente, el agente proveedor tendrá que crear un caso en el [portal de autogestión ARANDA](#), con el formato de ajuste de ordenes de pedido **diligenciado** [FORMATO AJUSTE DE ORDEN DE PEDIDO](#) los documentos que soporte dicho cambio (Guías de despacho, nota crédito, órdenes de compra, entre otros).
- Si la orden de pedido esta por fuera de los tiempos señalados en el ITEM indicado anteriormente, su agente proveedor tendrá que enviar su requerimiento de manera directa a la Dirección de Hidrocarburos al buzón menergia@minenergia.gov.co con los documentos que soporte dicho cambio (Guías de despacho, nota crédito, órdenes de compra, entre otros).

6. ¿Cómo agente comprador puedo anular una orden de pedido?

Sí, es posible que el agente comprador anule una orden de pedido mediante el campo de estado de la orden. Para ello, debe seleccionar la opción ANULADO.

Sin embargo, este proceso únicamente aplica cuando la orden de pedido no ha sido enviada o gestionada por el agente proveedor. En caso de que ya haya sido avanzada, será necesario contactar directamente al proveedor para solicitar el rechazo de dicha orden.

⚠ Importante ⚠

En caso de presentar dudas en los procesos de ordenes de pedido, le invitamos a consultar nuestro material de apoyo dispuesto en nuestro home SICOM en la siguiente ruta:

[Video Material de Apoyo](#)